



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

3464

FECHA DE SANCION: 15 de Abril de 2024.-

NUMERO DE REGISTRO: 3335

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15281/24.-

**VISTO:**

El expediente letra D-N°15281/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia Exp. 2465/24 Declarar Emergencia Sanitaria, Alimenticia, Social, Ambiental, Administrativa, Económica, Transporte, Hábitat y Seguridad en el Partido de Villa Gesell, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Nacional 192/2024 se deroga la creación del Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires el cual era necesario para ordenar y sostener el normal funcionamiento económico y financiero de la Provincia y de los Municipios;

Que la derogación de este fondo provincial perjudica a la Provincia de Buenos Aires, quizás la más afectada, en cuanto a la disminución de transferencias de fondos por parte del Estado Nacional profundizando la crisis económica y financiera en la cual nos encontramos, siendo nuestra población la más damnificada.

Que, la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Coordinación Económica y estadística dependiente del Ministerio de Economía, ha indicado al Gobierno Municipal una disminución del diez con treinta y siete por ciento (10.37%) en las transferencias de impuestos coparticipables para el mes de abril de 2024 en comparación al mes inmediato anterior (marzo 2024)

Que, ante esta disminución de recursos y el incremento constante de los precios en los insumos los cuales superan por de más el índice de Precios al Consumidor, los pagos efectuados en marzo pasado se debería efectuar un ajuste automático al flujo de fondos programados para el mes de abril en curso

Que, los insumos hospitalarios, alimentos, reparaciones, combustible y lubricantes superaron un cien por ciento (100%) desde diciembre del 2023 a abril del 2024 por lo que tenemos mayor consumo en salud, en el área de servicios públicos, seguridad y en las transferencias a Policía.

Que, las medidas económicas y políticas implementadas por el gobierno Nacional, que provocaron una devaluación e inflación con un impacto negativo en la economía de este municipio ya que va produciendo un deterioro gradual mes a mes en los niveles de ingresos de las familias y por consecuencia directa del Estado Municipal.

Que, los trabajadores municipales presentan un justo reclamo que requiere incrementos salariales que le permitan sostener sus hogares con dignidad, por lo que debemos realizar el mayor esfuerzo posible para efectuar un incremento en sus salarios.

Que, a partir de la retracción de la actividad económica impacta directamente en los dos (2) impuestos más recaudadores, el IVA en el orden Nacional e Ingresos Brutos en la Provincia de Buenos Aires por lo que esta



3464

disminución impositiva se traduce en la baja automática de las transferencias por Coparticipación tanto Federal como Municipal.

Que el estimador mensual de Actividad Económica preparado por el INDEC indica una variación interanual negativa del 4.3% tomando la serie de los últimos 12 meses que incluye desde febrero 2023 hasta enero 2024

Que las principales caídas de actividad se registran en diez sectores de actividad económica con derrumbes en la comparación interanual muy acentuadas, entre los que se destacan Construcción (-16.9% ia), Pesca (-13.5% ia) e Intermediación financiera (-12.6% ia). Asimismo, Industria manufacturera (-11.3% ia) Y Comercio mayorista, minorista y reparaciones (-8.2% ia) los que aportan 2,7 puntos porcentuales a la caída interanual del EMAE.

Que, la señalada situación hace que el Estado Municipal dificulte la atención de sus cometidos básicos principalmente en el orden económico con las consecuencias directas en todos los servicios y actividades que desarrolla el Estado Municipal

Que el ejercicio responsable de la función pública exige tomar medidas expeditivas sobre asuntos de interés general e inherente a toda la comunidad, realizando los esfuerzos, Ahorros y diligencias necesarias que permitan superar esta difícil situación

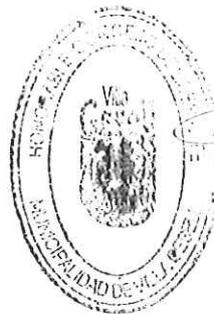
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el Decreto Municipal N°1064/24 de fecha 08 de -----Abril del 2024 el cual declara el estado de emergencia sanitaria, alimentaria, social, ambiental, de infraestructura, administrativa, económica, de servicios públicos, de transporte, de hábitat y de Seguridad en el Partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido ----- archívese.-----

  
Georgina Medina Luciana  
Secretaria HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
MIL. ZACUENRE MYRIAM ELIZABETH  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de abril de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

  
GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de abril de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (3464)

  
GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell